



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 120-2025-GM/MPSM.

Tarapoto, 16 de abril de 2025.

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN.

VISTO:

El Informe N° 0062-2025-SGECDRyPC-GDS-MPSM de fecha 09 de abril de 2025, el Informe N° 044-2025-GDS-MPSM de fecha 09 de abril de 2025, el Memorando N° 231-2025-GM-MPSM de fecha 11 de abril de 2025, el Informe N° 161-2025-OAJ/MPSM de fecha 14 de abril; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, establece que *"las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";*

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";*

Que, mediante Ley N° 29792 – Ley de creación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinando su ámbito, competencia, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, establecido que el Sector Desarrollo e Inclusión Social, comprende todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del Desarrollo Social, Inclusión y Equidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 441-2024-A-MPSM, de fecha 12 de julio de 2024, en su **ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION N° 131-2023-A-MPSM**, de fecha 06 de febrero de 2023, en consecuencia, **ADICIONAR AL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION**, el numeral 59) *Aprobar Planes de Trabajo de las actividades programadas en el Plan Operativo Anual (POA) de la entidad*, **PRECISANDO** que la delegación de facultades a que se refiere la presente Resolución comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, sin eximir de la obligación de cumplir con los supuestos, requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 466-2024-A-MPSM de fecha 25 de julio de 2024, se **DESIGNA** como **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**, desde el 25 de julio de 2024, al Abg. **WILIAN ALBERTO RÍOS TRIGOZO**;

Que, mediante Informe N° 0055-2025-SGECDRyPC-GDS-MPSM de fecha 09 de abril de 2025, la Sub-Gerencia de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Participación Ciudadana solicita **APROBACIÓN**





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

del PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE MASIFICACION DEPORTIVA "ENSEÑANZA DE NATACION - 2025", mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 044-2025-GDS-MPSM de fecha 09 de abril, la Gerencia de Desarrollo Social solicita APROBACION del PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE MASIFICACION DEPORTIVA "ENSEÑANZA DE NATACION - 2025", mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Memorando N° 213-2025-GM-MPSM de fecha 11 de abril de 2025, la Gerencia Municipal solicita Opinión Legal sobre APROBACION del PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE MASIFICACION DEPORTIVA "ENSEÑANZA DE NATACION - 2025";

Que, mediante Informe N° 161-2025-OAJ/MPSM de fecha 14 de abril de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emite Informe sobre la APROBACION DE PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE MASIFICACION DEPORTIVA "ENSEÑANZA DE NATACION - 2025, el cual RECOMIENDA, aprobar el Plan de Trabajo mediante Acto Resolutivo;

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, esta Gerencia municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE MASIFICACION DEPORTIVA "ENSEÑANZA DE NATACION - 2025", la misma que forma parte de la presente Resolución Gerencial.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL a través de la SUB-GERENCIA DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTE, RECREACION Y PARTICIPACION CIUDADANA de la Municipalidad Provincial de San Martín, el cumplimiento de la presente resolución.

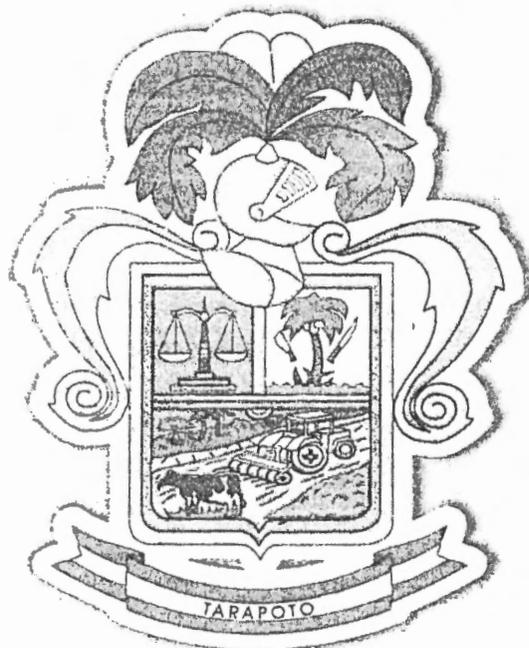
ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de San Martín, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
ABOG. WILIAN ALBERTO RÍOS TRIGOZO
GERENTE MUNICIPAL

WART/GM/MPSM
C.c
GDS
SGECDryPC
Arch.

PLAN DE TRABAJO ENSEÑANZA DE NATACIÓN 2025



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN**



MAYO DEL 2025

TARAPOTO / SAN MARTÍN / PERÚ

PLAN DE TRABAJO: ENSEÑANZA DE NATACIÓN 2025

1. INTRODUCCIÓN

La promoción y el desarrollo de la recreación y el deporte como actividad son de interés local, regional y nacional; ya que es el factor inherente de la salud física y mental de cada persona. Así mismo, teniendo en cuenta que el Sistema Deportivo Nacional está conformado por órganos públicos y privados, estructurados e integrados funcionalmente, que articulan y desarrollan la actividad deportiva, recreativa y de educación física a nivel nacional, regional y local, está conformada por: El Instituto Peruano del Deporte (IPD), Gobiernos Regionales a través de los Consejos Regionales del Deporte, Las Organizaciones Deportivos de los organismos públicos, privados y comunales, **Gobiernos Locales**, Universidades, entre otros.

El presente Plan de Trabajo: CAMPEONATO INTER BARRIOS TARAPOTO 2023 –está planificado para ser desarrollado y/o ejecutado en una etapa, modo de reactivar, dinamizar y relacionar las ACTIVIDADES DEPORTIVAS, tales como fútbol, vóleybol, entre otras; quedando de la siguiente manera con fecha tentativa sujetas a modificación:

- “PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE NATACIÓN”. Programada del 03 de mayo al 25 de octubre del 2025. *(Sujeta a cambio)*

Esta actividad es promovida y organizada por la Municipalidad Provincial de San Martín a través de la Sub Gerencia de Educación Cultura Deporte Recreación y Participación Ciudadana de la Gerencia de Desarrollo Social.

2. JUSTIFICACIÓN

La necesidad de la práctica del deporte para el ser humano realizando ejercicios físicos ayuda a mantener un peso ideal y reducir el riesgo de contraer cualquier tipo de enfermedad. Realizar ejercicio regularmente puede ayudar a prevenir el aumento de peso, la diabetes tipo II, las enfermedades cardíacas y la presión arterial alta.

El ejercicio regular, más allá de ser un gran hábito para mantenerse ocupado, divertirse o desarrollar un buen cuerpo, es una de las actividades de mayor impacto positivo para proteger la salud y prevenir ciertas enfermedades. Se ha correlacionado la actividad física con una mejoría en la calidad de vida y prolongación de la vida en personas mayores, según diversos estudios. Por lo que parece que la actividad física regular debe permanecer como parte de nuestra rutina a largo plazo.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la actividad física disminuye las posibilidades de desarrollar enfermedades cardiovasculares, obesidad y diabetes, e



incluso es capaz de paliar los síntomas de colitis y gastritis, así como también genere ciertos beneficios:

- Promueve un mejor sueño.
- Ayuda a controlar el peso.
- Reduce el riesgo de enfermedades cardiovasculares y cancerígenas.
- Controla los niveles de insulina,
- Mantiene la densidad ósea.
- Disminuye el colesterol y la presión arterial.
- Aumenta la capacidad pulmonar.
- Mejora la fuerza muscular y la resistencia física.

3. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.
- Ley N° 28036 Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
- Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos.

4. OBJETIVOS

GENERAL:

Ofrecer a la ciudadanía alternativas de recreación de manera permanente, promoviendo el deporte como actividad física de la persona en sus diferentes disciplinas y modalidades a través de sus componentes básicos, a nivel del ámbito local, regional y nacional.

ESPECÍFICOS:

- Promover y propiciar la práctica masiva de la recreación y el deporte de manera permanente.
- Normar el deporte y la recreación de manera permanente.
- Coordinar el deporte y la recreación de manera permanente.
- Fomentar el deporte y la recreación de manera permanente.

5. FINALIDAD

La presente actividad denominada: "MASIFICACIÓN DEPORTIVA A TRAVES DE LA ENSEÑANZA DE NATACIÓN 2025", tiene por finalidad contribuir al fortalecimiento de la salud mental y de la salud física de la población mediante la práctica de la actividad física y recreativa.



6. ENCARGADOS

- Organizador:
 - Municipalidad Provincial de San Martín.
 - Dependencia: Gerencia de Desarrollo Social.
 - Área encargada: Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y participación ciudadana.

7. ALIADOS

a. Internos:

- I. Gerencia de Administración.
- II. Gerencia de Infraestructura.
- III. Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- IV. Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana.
- V. Sub Gerencia Policía Municipal y Fiscalización.
- VI. Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Control y Catastro.
- VII. Oficina de Imagen Institucional.
- VIII. Unidad de Seguridad y Salud en el trabajo.
- IX. Unidad de Residuos Sólidos.
- X. Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

b. Externos:

- I. Policía Nacional del Perú.
- II. Red de Salud.
- III. Subprefectura Distrital - Provincial de San Martín.
- IV. Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín - Tarapoto.
- V. Instituciones Privadas.

8. ÁMBITO GEOGRÁFICO

- a. País: Perú.
- b. Región: San Martín.
- c. Provincia: San Martín.
- d. Distrito: Tarapoto.

9. PÚBLICO OBJETIVO

- La actividad está dirigida hacia los jóvenes, adultos del ámbito del Distrito de Tarapoto y distritos aledaños.

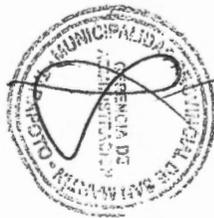
10. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

- La actividad se desarrollará en la ciudad de Tarapoto, teniendo como lugares de participación los polideportivos de Chacarita Versalles y Los Jardines.
- La duración del Campeonato tendrá 160 días calendarios (sujeto a modificación).
- Los detalles y demás especificaciones se detallan en el presente documento.



14. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL "PROGRAMA DE MASIFICACIÓN DEPORTIVA - ENSEÑANZA DE NATACIÓN 2025"																														
N°	ACTIVIDAD	ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				RESPONSABLES
		S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	
1	Conferencia de Prensa ante los distintos medios de comunicación de medio local																													SGECDRYPC, OIM
2	Difusión en las distintos medios de comunicación administrados por la MPSM																													SGECDRYPC, OIM
3	Inscripción de Participantes																													SGECDRYPC
4	Coordinación con aliados internos y externos																													MPSM, PNP, RDS-SM, SPSM, CCPT-SM, IP
5	Convocatoria de auspiciadores y patrocinadores																													SGECDRYPC
6	Reunión con los Padres de Participantes																													SGECDRYPC
7	Adquisición de materiales y equipamiento																													SGECDRYPC, GA, GPP
8	Ceremonia de inauguración - Ceremonia de clausura																													SGECDRYPC, OIM, USST, SGSC, SGPMF
9	Ejecución del "PROGRAMA DE MASIFICACIÓN DEPORTIVA - ENSEÑANZA DE NATACIÓN 2025"																													SGECDRYPC, OIM, USST, SGSC, SGPMF
10	Rendición de las actividades realizadas durante el evento																													SGECDRYPC



14.1. LEYENDA

- **SGECDRYPC:** Sub Gerencia de Educación Cultura Deporte Recreación y Participación Ciudadana.
- **OIM:** Oficina de Imagen Institucional.
- **USST:** Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **SGSC:** Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana.
- **SGPMF:** Sub Gerencia de Policía Municipal y Fiscalización.
- **PNP:** Policía Nacional del Perú.
- **RDS:** Red de Salud San Martín
- **CCPT-SM:** Cámara de Comercio Producción y Turismo de San Martín.
- **IP:** Instituciones Privadas.

